

ORDINARIO No 2019-414

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Once (11) de enero 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con subsanación de demanda y contestación de demanda por intermedio de curador ad litem. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, se le reconoce personería para actuar a la Dra. MARIELA ADRIANA HERNADEZ ACERO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.714.782 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 137.770 expedida por el C.S. de la J como apoderada de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A

Téngase por CONTESTADA la demanda por la llamada en garantía.

Así mismo el Despacho tiene como curadora ad litem de la demandada CYZA OUTSOURCINGS S.A.S a la Dra. DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.409.461 y portadora de la Tarjeta Profesional No.206.254 expedida por el C.S. de la J.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda. En consecuencia, cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día doce de **(12) de julio del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las doce de medio día (12:00 a.m)**

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

Nancy Mireya Quintero Enciso
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 01 de febrero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 013

CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría